

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 1 de 3

Medellín, 06 de mayo de 2020

Señor

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ VILLEGAS

Representante legal

FERRETARIA TECNICA SA

NIT. 890.900.490-7

Dirección: Carrera 51 Bolívar entre Amador y San Juan No.44-98

Teléfono: 511 98 28

alejandraftecnica@gmail.com

Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202000078

Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

	"Compraventa de bolsas para transporte de cadáveres para la Secretaría de				
	Gobierno Departamental, de conformidad con las cantidades y				
OBJETO:	especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de				
		sta presentada por el cont	' ' '		
	ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.				
VALOR:	\$2.580.000 M/L (Dos millones quinientos ochenta mil pesos m/l) Exento de				
VALUR.	IVA				
PLAZO:	Desde su aceptación hasta el ocho (8) de mayo de 2020.				
LUGAR DE	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de				
EJECUCIÓN:	Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la				
EJECUCION.	ESU.				
	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único una vez sean				
	entregados los productos contratados y estos sean recibidos a satisfacción				
	por el supervisor del contrato.				
FORMA DE PAGO:	as solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a				
FURIVIA DE PAGU:	la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamen				
	el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que				
	a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se				
	liberarán en beneficio de la ESU.				
CONVENIO	RADICADO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL		
CONVENIO	REQUERIMIENTO	CLIVINO DE COSTOS	RODRO FILISOPOLITAL		
4600010534 de 2020	2020102429	31904	33000551-1		
DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD	COMPROMISO	TEL./CEL. CONTACTO		

TACTO |



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09	
Versión: 03	

Página 2 de 3

RUBRO	PRESUPUESTAL	PRESUPUESTAL	
APOYO LOGÍSTICO			Alaiandra Dadríguas
SUBSECRETARIA DE	2020000385	2020000630	Alejandra Rodríguez
GOBIERNO			Cel: 3104272963

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ALCANCE DEL OBJETO: Comprende la compraventa de bolsas para transporte de cadáveres en las siguientes condiciones:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	Bolsa de bioseguridad para embalaje de cadáveres	
	(de fácil abertura, cierre hermético e impermeable,	
BOLSAS	diseñada para el traslado de cadáveres de 150	200
	micras o más de espesor y resistentes a la filtración	
	de líquidos)	

Importante:

• El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, en caso de que alguno de ellos no cumpla con las condiciones de presentación y calidad requeridas deberá reponerlas, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA: las comparenderas deberán ser entregadas en el municipio de Medellín, en el lugar que sea indicado por la Supervisión designada del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Julia



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 3 de 3

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento dela tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía y su propuesta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO TORO RAMÍREZ

larly Aller Tent

Secretario General

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica//Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos L